



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N°**

**043 MML/GMM**

Lima, 24 MAYO 2019

**Visto**, los Documentos Simples N° 47705-2019 (Oficio N° 025-2019-MDJM/AL), N° 85990-2019 (Oficio N° 007-2019-MDJM/GDU) y N° 105530-2019 (Oficio N° 009-2019-MDJM/GDU), mediante los cuales la Municipalidad Distrital de Jesús María solicita Autorización por delegación para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Avenida Gregorio Escobedo del Distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 1621 se modificó el artículo 7° de la Ordenanza N° 341, que aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, indicando en el inciso 7.2 del citado artículo que respecto de las intervenciones en el Sistema Vial Metropolitano la municipalidades distritales pueden realizar la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías que conforman dicho sistema, previa autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el numeral 7.3 del referido artículo precisa que la autorización será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Transporte Urbano;

Que, de las disposiciones técnico legales señaladas en los considerandos precedentes, se tiene que las municipalidades distritales pueden realizar estudios y proyectos de inversión en vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, empero previa delegación de la misma, toda vez que de acuerdo a las disposiciones aplicables al régimen especial por mandato de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo regulado en la Ordenanza N° 341, corresponde a esta institución la competencia exclusiva para la administración de las vías de su jurisdicción, tanto a nivel del Cercado de Lima como de las vías metropolitanas que discurren por el ámbito de la provincia de Lima;

Que, no obstante lo anterior y dado que las vías respecto de las que las municipalidades distritales solicitan la autorización por delegación, son de jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde contar con la opinión de la Gerencia de Planificación con el objeto principal que informe respecto a si los proyectos distritales se superponen a proyectos de la institución, con lo que se descarta la posibilidad de incongruencias de orden técnico, entre otros aspectos;

Que, mediante Memorando N° 361-2019-MML-GDU-SPHU, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano elevó el Informe N° 042-2019-MML-GDU-SPHU-DEIV elaborado por la División de Estudios de Impacto Vial, concluyendo que es técnicamente viable la propuesta de mejoramiento de



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

la infraestructura vial de la Av. Gregorio Escobedo en el tramo Av. Sánchez Carrión – Jr. Huiracocha, presentada por la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, con Memorando N° 462-2019-MML-GTU, la Gerencia de Transporte Urbano, remite el Informe N° 025-2019-MML/GTU-SETT de fecha 30.04.2019, conteniendo su opinión técnica favorable a la solicitud de Autorización por Delegación presentada por la MDJM para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Gregorio Escobedo del Distrito de Jesús María - Provincia de Lima - Departamento de Lima" de código único N°2433053, señalando se considere en el Expediente Técnico los aspectos expuestos en el numeral 6 de dicho informe;

Que, asimismo, la Gerencia de Transporte Urbano considera que se pronuncien la Gerencia de Planificación y las entidades involucradas en la ejecución, para tal fin, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, el Proyecto Especial para la Gestión del Tránsito de Lima Metropolitana – PROTRANSITO, el Instituto Metropolitano de Planificación;

Que, mediante Oficio N°490-2019-MML/PGRLM-GR, de fecha 09 de mayo de 2019, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana informa no tener Proyecto de Inversión o inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en su Cartera de Inversiones del PMI vigente 2019-2021 ni en el PMI 2020-2022, que se superponga con el proyecto de inversión de código único N°2433053;

Que, a través del Oficio N°0602-19-MML-IMP-DE (Documento Simple N°146215-2019), el Instituto Metropolitano de Planificación mediante Informe N°0051-19-MML-IMP-DE/DGVT, emite opinión favorable, precisando que las secciones viales propuestas por la MDJM considera los anchos viales existentes, en su mayoría mayores que el normativo, lo cual según se indica producirá un mejoramiento vial;

Que, a través del Memorando N° 324-2019-MML/GMM-PROTRANSITO, el Proyecto Especial para la Gestión del Tránsito - PROTRANSITO, señala que la solicitud de Autorización por Delegación para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Gregorio Escobedo del distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima" de código único N°2433053, presentada *"no implica una modificación al diseño semafórico existente en la intersección Av. Gregorio Escobedo – Av. Faustino Sánchez Carrión"*, recomendando que previo a su ejecución se coordine con dicha entidad, a fin de evitar daños en la canalización existente en la referida intersección;

Que, la Gerencia de Planificación a través del Memorando N° 312-2019-MML/GP de fecha 13 de mayo de 2019, elevó los Informes Técnicos Nros. 094 y 099-2019-MML/GP-SPMI de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través de los cuales señaló que no cuenta con proyectos ubicados en la Av. Gregorio Escobedo en el tramo Av. Sánchez Carrión – Jr. Huiracocha. Sin embargo, la Unidad Formuladora, es decir la Municipalidad Distrital de Jesús María, es la responsable de verificar que el proyecto materia de solicitud no se encuentre duplicado con otras



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

inversiones, tal como lo establece el numeral 2.4 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 406-2019-MML-GAJ de fecha 22 de mayo de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución que Autoriza por Delegación a la Municipalidad Distrital de Jesús María para la inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Av. Gregorio Escobedo del Distrito de Jesús María - Provincia de Lima - Departamento de Lima" de código único N°2433053;

Que, las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 341 y su modificatoria Ordenanza N° 1621, por lo que cualquier tipo de acto realizado con anterioridad a la autorización por delegación, que otorgue la Municipalidad Metropolitana de Lima, es de exclusiva responsabilidad del gobierno local que lo emite y/o ejecuta. Esta responsabilidad se hace extensiva a aquella que se puede generar por incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública o de cualquier dispositivo técnico y legal de observancia obligatoria por los gobiernos locales; como generar un PIP en el Banco de Proyecto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al procedimiento contenido en la Ordenanza N° 341 modificada por la Ordenanza N° 1621, se cuenta con las opiniones favorables de las Gerencias de Desarrollo Urbano y Transporte Urbano; así como con el informe de la Gerencia de Planificación, por lo que corresponde otorgar la Autorización por Delegación solicitada por la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, la autorización por delegación a otorgar, surte efecto desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de Jesús María, sin que ello se convalide, regularice o subsane ningún tipo de procedimientos o actos emitidos por aquella con anterioridad a su vigencia, ni la Municipalidad Metropolitana de Lima asuma responsabilidad por ella;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza N° 341 Ordenanza que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, la Ordenanza N° 1621 que modifica el Artículo 7 de la Ordenanza N° 341 y dictan disposiciones complementarias, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar por Delegación a la Municipalidad Distrital de Jesús María para que realice el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Avenida Gregorio Escobedo del Distrito de Jesús María-



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Provincia de Lima-Departamento de Lima", el cual debe considerar las recomendaciones efectuadas por las Gerencias de Desarrollo Urbano, Transporte Urbano y Planificación, contenidas en los Informes Técnicos señalados en los considerandos de la presente Resolución, los cuales como anexo, forman parte de la misma.

**Artículo Segundo.-** Precisar que se excluye de la Autorización por Delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente, la colocación de publicidad y mobiliario a instalar respecto a las vías que forman parte del Sistema Vial Metropolitano que son parte de la citada Autorización por Delegación.

**Artículo Tercero.-** Precisar que la Autorización por Delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, surte efecto desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de Jesús María, razón por la que no convalida, regulariza o subsana ningún tipo de procedimientos o actos emitidos por el citado municipio distrital con anterioridad a su vigencia.

**Artículo Cuarto.-** Precisar que la Municipalidad Distrital de Jesús María deberá solicitar las autorizaciones específicas para la ejecución de obras, interferencias de vías y demás aplicables ante la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano, según sea el caso.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Jesús María, así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y la Gerencia de Transporte Urbano para su conocimiento, fines e implementación de las acciones de su competencia en resguardo de la autorización conferida.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BÉCERRA  
Gerente Municipal Metropolitana